[Convenio Solidario N.007]

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MICROCUENCA GUAYABITO Y/O MELLIZO.

1. GENERALIDADES

El Municipio de Viterbo, Caldas, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y el manejo de cuencas y microcuencas hidrográficas, desarrolla acciones orientadas a la protección y recuperación de ecosistemas estratégicos y áreas de interés ambiental de su jurisdicción.

En este contexto, la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS y el Municipio de Viterbo celebraron un convenio interadministrativo cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la gestión integral en microcuencas, áreas de interés ambiental y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco de la Sentencia N.º 142 del 25 de agosto de 2023, relacionada con la quebrada Guayabito y/o Mellizo.

En desarrollo de dicho instrumento, el Municipio, en su condición de entidad ejecutora, tiene a su cargo adelantar las actuaciones contractuales necesarias para la implementación de las intervenciones previstas, conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y de seguimiento establecidas en el convenio interadministrativo.

Para tal efecto, se contempla la celebración de un convenio solidario con la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Viterbo – ASOJAC, orientado a la ejecución de las obras de aislamiento y mantenimiento de áreas de interés ambiental, junto con las actividades complementarias de sensibilización comunitaria, seguimiento y documentación técnica requeridas para garantizar el adecuado desarrollo y sostenibilidad de las intervenciones.

La ejecución del convenio solidario deberá observar las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, condiciones ambientales y obligaciones de seguimiento establecidas en los documentos que soportan la contratación, así como aquellas que resulten aplicables del convenio interadministrativo celebrado entre CORPOCALDAS y el Municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto tiene por finalidad contribuir a la conservación, protección y manejo ambiental de la microcuenca de la quebrada Guayabito y/o Mellizo y de las áreas de interés ambiental priorizadas en el municipio de Viterbo, mediante la ejecución de intervenciones físicas y actividades complementarias de participación comunitaria.

Las acciones previstas comprenden el aislamiento de áreas mediante la instalación de cercas inertes, el mantenimiento de guaduales existentes en las fajas de protección de la quebrada y el desarrollo de actividades de educación y sensibilización ambiental dirigidas a la población de su zona de influencia.

Estas intervenciones están orientadas a disminuir las presiones sobre la vegetación protectora, favorecer la conservación de las coberturas vegetales, contribuir a la prevención de acumulaciones de material vegetal que puedan afectar el comportamiento de la corriente hídrica y promover prácticas comunitarias compatibles con la protección de los recursos naturales.

El proyecto se ejecutará en desarrollo de los compromisos asumidos por el Municipio de Viterbo en el convenio interadministrativo celebrado con CORPOCALDAS, como parte de las acciones dirigidas al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la quebrada Guayabito y/o Mellizo en el marco de la Sentencia N.º 142 del 25 de agosto de 2023.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto y condiciones de seguimiento aprobadas, garantizando su adecuada documentación y verificación.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Las actividades previstas se ejecutarán en la zona de influencia de la microcuenca de la quebrada Guayabito y/o Mellizo, localizada en jurisdicción del municipio de Viterbo, Caldas, así como en las áreas de interés ambiental que sean priorizadas y autorizadas conforme a las condiciones del convenio interadministrativo celebrado con CORPOCALDAS.

Las intervenciones comprenderán sectores que requieran medidas de aislamiento para la protección de coberturas vegetales y franjas asociadas a las corrientes hídricas, así como áreas con presencia de guaduales que demanden actividades de mantenimiento para favorecer su conservación y prevenir situaciones de riesgo asociadas a la acumulación de material vegetal.

La localización específica de los frentes de trabajo deberá encontrarse definida y respaldada mediante la identificación de los predios o áreas a intervenir, su correspondiente georreferenciación y la verificación previa de las condiciones de acceso, disponibilidad, autorizaciones y permisos que resulten exigibles.

Antes del inicio de las actividades, la supervisión del convenio solidario, con el acompañamiento técnico que corresponda, verificará que los sectores previstos para intervención se encuentren debidamente identificados y cuenten con las condiciones necesarias para su ejecución.

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

4.1. Aportes del Municipio de Viterbo

Para la ejecución del convenio solidario, el Municipio de Viterbo destinará recursos por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($89.919.508), provenientes del convenio interadministrativo celebrado con CORPOCALDAS y de los recursos propios comprometidos como contrapartida municipal. Los recursos se encuentran distribuidos así:

a) Recursos provenientes del aporte de CORPOCALDAS al convenio interadministrativo, por valor de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($80.919.508), respaldados en el presupuesto municipal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 00662 del 10 de noviembre de 2026.

b) Recursos correspondientes a la contrapartida del Municipio de Viterbo, por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000), respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 00415 del 18 de julio de 2026.

Estos aportes estarán destinados exclusivamente a financiar las actividades previstas en el presupuesto aprobado, conforme a las condiciones técnicas, financieras y de seguimiento del convenio solidario y del instrumento interadministrativo que le sirve de fundamento.

4.2. Aportes de la Asociación de Juntas de Acción Comunal – ASOJAC

La Asociación de Juntas de Acción Comunal de Viterbo participará en la ejecución del convenio mediante la disposición de su capacidad organizativa, comunitaria y operacional, así como de los aportes en especie que se identifiquen, cuantifiquen y valoren en el documento correspondiente, aprobado antes de la suscripción del convenio.

Dichos aportes deberán ser verificables y estar directamente relacionados con el cumplimiento de las actividades convenidas, sin que puedan confundirse con bienes, servicios, personal o costos ya financiados con los aportes económicos del Municipio.

4.3. Manejo y destinación de los recursos

La ejecución de los aportes económicos deberá sujetarse al presupuesto aprobado, al plan de inversión y a los mecanismos de seguimiento, control y rendición de cuentas establecidos en el convenio solidario.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente al desarrollo del objeto convenido, sin que ASOJAC pueda modificar unilateralmente su destinación o reconocer gastos diferentes de los previamente autorizados.

El manejo de los recursos, la presentación de soportes, el reconocimiento de gastos y los reintegros a que haya lugar deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el convenio solidario y a las obligaciones que el Municipio asumió frente a CORPOCALDAS.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE TÉCNICO

Las actividades objeto del presente convenio solidario comprenden la ejecución de intervenciones de aislamiento, mantenimiento de guaduales y acciones complementarias de educación y sensibilización ambiental en la microcuenca de la quebrada Guayabito y/o Mellizo y en las áreas de interés ambiental priorizadas del municipio de Viterbo, Caldas.

Estas actividades se desarrollarán en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Municipio de Viterbo en el marco del convenio interadministrativo celebrado con la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, orientado a la gestión integral de microcuencas y áreas de interés ambiental, así como al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Sentencia N.º 142 del 25 de agosto de 2023.

La Asociación de Juntas de Acción Comunal – ASOJAC será responsable de ejecutar las actividades conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto y condiciones

de calidad establecidas, garantizando la disponibilidad del personal, materiales, herramientas, equipos y demás recursos necesarios para su adecuada realización.

5.1. Aislamiento de áreas de interés ambiental mediante instalación de cerca inerte
Cantidad: 2.850 metros lineales. Comprende el suministro de materiales, transporte, trazado, ahoyado, instalación de postes, colocación y templado de alambre de púas y demás actividades necesarias para construir cerramientos de protección en las fajas de la microcuenca de la quebrada Mellizo y en las áreas de interés ambiental previamente identificadas y autorizadas.

La ejecución deberá observar las siguientes especificaciones:

a) Características de los postes.
Los postes serán de madera de cuatro caras, provenientes de plantaciones forestales debidamente autorizadas o de residuos de aprovechamiento de bosque natural que cuenten con los permisos correspondientes expedidos por la autoridad ambiental competente.

La organización comunal deberá acreditar la procedencia legal de la madera utilizada, mediante los documentos exigibles según su origen y las disposiciones ambientales aplicables.

Los postes deberán impermeabilizarse únicamente en su parte inferior, hasta una altura aproximada de setenta centímetros (70 cm), conforme a las especificaciones suministradas por CORPOCALDAS.

b) Trazado y localización.
La instalación de las cercas deberá realizarse exclusivamente en los sectores previamente identificados y autorizados.

ASOJAC efectuará el trazado y la demarcación de los puntos de instalación, garantizando una separación de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) entre postes.

Cada treinta metros (30 m) se deberá instalar un poste de refuerzo mediante pie de amigo, conforme a las condiciones técnicas establecidas.

El trazado deberá respetar las condiciones del terreno, las fajas de protección, los accesos existentes y las restricciones ambientales y prediales aplicables.

c) Ahoyado e instalación de postes.
Los hoyos tendrán una profundidad de cincuenta centímetros (50 cm) y dimensiones de cuarenta centímetros (40 cm) por lado.

Los postes deberán hincarse hasta una profundidad de cincuenta centímetros (50 cm), asegurando su estabilidad mediante la adecuada compactación del material de relleno.

La instalación deberá garantizar la alineación, firmeza y estabilidad del cerramiento.

d) Instalación de pies de amigo.
Cada treinta metros (30 m) se instalará un pie de amigo a cuarenta y cinco grados (45°), en dirección contraria a la del templado del alambre.

El elemento de refuerzo deberá contar con corte longitudinal de cuarenta y cinco grados (45°) en uno de sus extremos y fijarse al poste mediante un puntillón de longitud no inferior a cinco pulgadas (5"), garantizando su adecuado anclaje.

e) Instalación de alambre.
El cerramiento estará conformado por tres (3) hilos de alambre de púas calibre 14. El hilo inferior se instalará a cincuenta centímetros (50 cm) sobre el nivel del terreno, y los restantes se dispondrán con una separación vertical de treinta centímetros (30 cm) entre sí.

Los hilos deberán encontrarse debidamente templados y asegurados mediante grapas, utilizando una grapa por cada hilo de alambre en cada poste.

Los hilos de alambre de púas deberán pintarse de color amarillo, conforme a las especificaciones establecidas por CORPOCALDAS, con el propósito de facilitar la identificación del cerramiento.

f) Transporte de materiales.
La actividad comprende el cargue, transporte, movilización y descargue de postes, alambre, grapas, herramientas y demás materiales necesarios hasta los frentes de trabajo.

El presupuesto contempla transporte en vehículo automotor hasta una distancia de veinticinco kilómetros (25 km) desde el centro poblado, así como transporte no automotor y al hombro en terrenos de fuerte pendiente, hasta una distancia de cinco kilómetros (5 km) desde la carretera.

Estos costos se entienden comprendidos dentro de los precios aprobados y no darán lugar a reconocimientos adicionales por las condiciones de transporte previstas.

g) Medición y recibo.
La actividad se medirá en metros lineales de cerramiento efectivamente instalado y recibido a satisfacción por la supervisión.

Para su reconocimiento deberán verificarse la localización autorizada, longitud ejecutada, características de los materiales, estabilidad de los postes, disposición de los pies de amigo, instalación y templado del alambre y cumplimiento de las demás especificaciones técnicas.

El recibo estará soportado mediante actas de medición, registros fotográficos y georreferenciación de los tramos intervenidos.

No se reconocerán cantidades que no se encuentren efectivamente ejecutadas o que presenten deficiencias técnicas pendientes de corrección.

5.2. Mantenimiento de guaduales en las fajas de protección de la quebrada Mellizo
Cantidad: 100 jornales.

Comprende las actividades de mantenimiento de guaduales existentes en las fajas de protección de la quebrada Mellizo, orientadas a favorecer su conservación, mejorar sus condiciones de desarrollo y prevenir la acumulación de material vegetal que pueda ocasionar obstrucciones o empalizadas y contribuir a situaciones de inundación.

Las intervenciones comprenderán principalmente:

a) Entresaca de guaduas, de acuerdo con las condiciones del guadual y las autorizaciones ambientales que resulten exigibles.
b) Desganche y retiro de material vegetal que afecte el adecuado desarrollo y conservación de la cobertura.
c) Eliminación de guaduas secas, partidas, volcadas o que se encuentren en condiciones que puedan favorecer la formación de empalizadas.
d) Intervención de sectores en los cuales el guadual presente condiciones de encorvamiento, enredo o acumulación excesiva de material vegetal.
e) Retiro y disposición del material extraído fuera del guadual y de las franjas de protección de la quebrada Mellizo, evitando su acumulación en sitios que puedan generar afectaciones ambientales o riesgos de obstrucción de la corriente hídrica.
Las labores deberán ejecutarse mediante procedimientos adecuados para el manejo de guaduales, procurando la conservación de la cobertura vegetal y evitando intervenciones innecesarias o que puedan afectar negativamente el ecosistema.

Antes de iniciar estas actividades, ASOJAC deberá verificar, con el acompañamiento de la supervisión municipal y la coordinación técnica que corresponda, las condiciones y autorizaciones ambientales exigibles para la intervención.

Medición, seguimiento y recibo.

La ejecución se reconocerá por jornal efectivamente realizado, hasta completar la cantidad prevista de cien (100) jornales, de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Para su verificación, ASOJAC deberá presentar registros de ejecución que permitan identificar, como mínimo:

- Fecha y lugar de intervención.
- Identificación del personal vinculado.
- Número de jornales ejecutados.
- Descripción de las actividades desarrolladas.
- Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención.
- Identificación y georreferenciación de los sectores intervenidos.
- Evidencia de retiro y disposición del material vegetal.

El reconocimiento de los jornales estará condicionado a la acreditación de su ejecución efectiva y a la verificación de las labores realizadas por parte de la supervisión.

La simple relación de personal o presentación de planillas no constituirá, por sí sola, soporte suficiente para acreditar el cumplimiento de esta actividad.

5.3. Educación, sensibilización y acompañamiento ambiental

Cantidad: 1,5 meses.
Comprende el desarrollo de acciones de socialización, educación y sensibilización ambiental dirigidas a la población y a los actores de la zona de influencia de la quebrada Guayabito y/o Mellizo y demás áreas de interés ambiental relacionadas con las intervenciones.

Estas actividades tienen como finalidad fortalecer la participación comunitaria, promover el conocimiento de la importancia de los ecosistemas asociados a la microcuenca y fomentar prácticas de conservación que contribuyan a la sostenibilidad de las obras y acciones ambientales ejecutadas.

Para su desarrollo se contempla la vinculación de un promotor ambiental durante un periodo de uno punto cinco (1,5) meses, con formación profesional en ciencias ambientales, biología, ciencias de la tierra o ciencias agropecuarias, conforme a los perfiles previstos en los estudios previos de CORPOCALDAS.

Las actividades comprenderán:

a) Socialización de las intervenciones previstas y de sus objetivos de conservación y protección ambiental.
b) Sensibilización sobre la importancia de las fajas protectoras de las fuentes hídricas y el respeto por las áreas de protección ambiental.
c) Promoción de prácticas responsables relacionadas con el uso del suelo, la conservación de la vegetación y la prevención de afectaciones a la microcuenca.
d) Acompañamiento comunitario a las actividades de aislamiento y mantenimiento de guaduales, promoviendo la participación y apropiación de las intervenciones.
e) Identificación y reporte de situaciones comunitarias que puedan afectar el desarrollo de las actividades o la permanencia de las medidas de protección implementadas.
f) Elaboración de memorias, registros de participación y demás evidencias que permitan acreditar las acciones realizadas.

Productos y soportes de ejecución.
ASOJAC deberá presentar un plan de actividades de sensibilización, articulado con el cronograma de ejecución de las intervenciones físicas.

El cumplimiento se acreditará mediante informes de actividades, memorias de las jornadas realizadas, registros de asistencia cuando corresponda, material utilizado, evidencia fotográfica y demás soportes que permitan verificar las acciones desarrolladas.

La vinculación del promotor ambiental deberá acreditarse mediante los documentos que demuestren su formación y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La supervisión verificará que las actividades se encuentren directamente relacionadas con los objetivos del proyecto y que su ejecución contribuya al acompañamiento y sostenibilidad de las intervenciones ambientales.

5.4. Elaboración de informes técnicos, financieros y cartográficos
ASOJAC deberá elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos y financieros necesarios para acreditar el avance y cumplimiento de las actividades previstas en el convenio solidario y permitir al Municipio atender las obligaciones de seguimiento y reporte asumidas frente a CORPOCALDAS.

Se deberán presentar, como mínimo, dos (2) informes integrales, correspondientes a los avances del cincuenta por ciento (50 %) y del cien por ciento (100 %) de ejecución.

a) Primer informe: avance del 50 %. Deberá contener:

1. Cronograma de ejecución debidamente aprobado por las instancias competentes.
2. Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
3. Relación de cantidades de obra y actividades desarrolladas.
4. Balance técnico y financiero que permita establecer el avance físico y la utilización de los recursos.
5. Registros fotográficos de las intervenciones.
6. Soportes de georreferenciación de los sectores intervenidos, en formatos Shape (.shp), KML y/o KMZ.
7. Salidas gráficas de las áreas intervenidas en formato PDF.
8. Registros y memorias de las actividades de educación y sensibilización ambiental.
9. Soportes administrativos, laborales y financieros necesarios para verificar la ejecución de las obligaciones a cargo de ASOJAC.

b) Informe final: avance del 100 %. Deberá contener:

1. Informe técnico consolidado de la totalidad de las actividades ejecutadas.
2. Relación definitiva de cantidades de obra y jornales efectivamente realizados.
3. Balance financiero de los recursos ejecutados, debidamente soportado.
4. Registro fotográfico consolidado de las intervenciones.
5. Georreferenciación de los cerramientos y áreas intervenidas en formatos Shape (.shp), KML y/o KMZ.
6. Salidas gráficas y archivos cartográficos en los formatos exigidos por CORPOCALDAS, incluidos PDF, MPK o PPKX, MXD o APRX, según corresponda.
7. Informe consolidado de las actividades de educación y sensibilización ambiental.
8. Relación de materiales, equipos y demás elementos adquiridos con recursos del convenio, cuando corresponda.
9. Actas de medición, verificación y recibo de las actividades ejecutadas.
10. Relación de dificultades, medidas correctivas implementadas y recomendaciones para la conservación de las intervenciones.

b) Condiciones de presentación y aprobación.

Los informes deberán contener información verificable y guardar correspondencia con las actividades efectivamente ejecutadas, los soportes técnicos, las cantidades registradas y el presupuesto aprobado.

La supervisión municipal verificará su consistencia y podrá solicitar aclaraciones, correcciones o soportes adicionales cuando encuentre inconsistencias o deficiencias en la información presentada.

La aprobación de los informes por parte del Municipio no sustituirá las verificaciones y validaciones que correspondan a CORPOCALDAS en el marco del convenio interadministrativo.

ASOJAC deberá atender oportunamente los requerimientos de información y corrección formulados por la supervisión municipal para permitir el cumplimiento de las obligaciones de reporte y seguimiento institucional.

5.5. Plan de trabajo y condiciones de ejecución

Una vez suscrito el convenio y cumplidos los requisitos para su ejecución, ASOJAC deberá presentar a la supervisión municipal un plan de trabajo que contemple la programación de las actividades, la identificación de los frentes de intervención, los recursos requeridos, el personal previsto y las metas de avance.

El cronograma deberá ser compatible con el plazo del convenio solidario y con las obligaciones y fechas establecidas en el convenio interadministrativo celebrado entre el Municipio y CORPOCALDAS.

Antes de iniciar las intervenciones, deberán encontrarse identificadas y autorizadas las áreas de trabajo y verificadas las condiciones técnicas, prediales, ambientales y administrativas necesarias para su ejecución.

ASOJAC no podrá modificar unilateralmente los sitios de intervención, las cantidades, los materiales o las especificaciones técnicas aprobadas.

Cualquier circunstancia que haga necesaria una modificación deberá ser informada previamente a la supervisión municipal, acompañada de la correspondiente justificación técnica, para que se adelanten los procedimientos de revisión y autorización que resulten aplicables.

Durante la ejecución, ASOJAC deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental y demás disposiciones aplicables, así como la adecuada señalización de los frentes de intervención y la disponibilidad de elementos de primeros auxilios.

La organización comunal deberá permitir y facilitar las visitas de verificación y seguimiento que adelanten la supervisión municipal y los representantes de CORPOCALDAS en el ámbito de sus respectivas competencias.

5.6. Verificación y recibo de las actividades

El recibo de las actividades se realizará previa verificación del cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás obligaciones establecidas en el convenio.

Para tal efecto, la supervisión municipal deberá comprobar que las intervenciones se hayan ejecutado en los sitios autorizados, que las cantidades reportadas correspondan con las efectivamente realizadas y que se encuentren disponibles los documentos técnicos, financieros, fotográficos y cartográficos necesarios para soportar su ejecución.

Cuando se identifiquen actividades incompletas, defectuosas o que no cumplan las especificaciones aprobadas, ASOJAC deberá realizar las correcciones correspondientes a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales que resulten aplicables.

El recibo definitivo se formalizará mediante el acta correspondiente, acompañada del balance de ejecución, los informes finales y demás soportes exigidos.

La recepción de las actividades por parte del Municipio no exonerará a ASOJAC de las responsabilidades derivadas de deficiencias técnicas, incumplimientos o defectos atribuibles a su ejecución, conforme a las condiciones del convenio y las garantías constituidas.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La ejecución de las actividades objeto del convenio solidario deberá desarrollarse de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, cronograma y demás condiciones establecidas en los documentos que soportan la contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio de Viterbo en el marco del convenio interadministrativo celebrado con CORPOCALDAS.

Para tal efecto, la Asociación de Juntas de Acción Comunal – ASOJAC deberá observar las siguientes condiciones particulares:

6.1. Materiales, insumos, herramientas y equipos

ASOJAC deberá garantizar la disponibilidad oportuna de los materiales, insumos, herramientas y equipos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades previstas.
Los materiales utilizados deberán cumplir las especificaciones técnicas aprobadas, ser adecuados para las condiciones ambientales y físicas de los sitios de intervención y reunir las características de calidad requeridas para su utilización.

En particular, la madera destinada a la construcción de cerramientos deberá contar con los documentos que acrediten su procedencia legal, de conformidad con las disposiciones ambientales aplicables.

ASOJAC será responsable del suministro, transporte, almacenamiento, conservación y adecuada utilización de los materiales, herramientas y equipos requeridos para la ejecución del convenio.

No podrán utilizarse materiales que incumplan las especificaciones técnicas o que hayan sido rechazados por la supervisión. Su sustitución, cuando obedezca a causas imputables a ASOJAC, deberá realizarse sin generar costos adicionales para el Municipio.

6.2. Identificación y disponibilidad de las áreas de intervención

Las actividades deberán ejecutarse exclusivamente en las áreas de la microcuenca de la quebrada Guayabito y/o Mellizo y demás sectores de interés ambiental que hayan sido identificados y autorizados para su intervención.

Antes del inicio de los trabajos, deberán verificarse las condiciones de acceso, disponibilidad de los predios, autorizaciones de propietarios o responsables de los inmuebles, restricciones ambientales y demás circunstancias que puedan afectar la ejecución.

ASOJAC deberá abstenerse de intervenir áreas respecto de las cuales no se hayan acreditado las autorizaciones o condiciones necesarias.

Cuando se identifiquen dificultades relacionadas con el acceso, disponibilidad o condiciones técnicas de los sitios, estas deberán informarse oportunamente a la supervisión municipal, con el fin de adoptar las medidas que correspondan.

Cualquier modificación de los sectores inicialmente previstos deberá contar con la autorización previa de las instancias competentes, conforme a las condiciones del convenio interadministrativo y del convenio solidario.

6.3. Permisos y cumplimiento de las disposiciones ambientales

Las actividades deberán ejecutarse con observancia de la normativa ambiental aplicable y de las condiciones técnicas establecidas por CORPOCALDAS.

Antes de realizar intervenciones que impliquen aprovechamiento, entresaca, corte, retiro o manejo de material vegetal, deberán verificarse los permisos, autorizaciones o condiciones ambientales exigibles según la naturaleza de las labores.

ASOJAC deberá implementar las medidas necesarias para evitar afectaciones a las fuentes hídricas, coberturas vegetales y demás componentes ambientales presentes en las áreas de intervención.

El material vegetal retirado durante el mantenimiento de guaduales deberá manejarse y disponerse en sitios adecuados, evitando su depósito en cauces, rondas hídricas o lugares donde pueda generar obstrucciones, contaminación o situaciones de riesgo.

No podrán ejecutarse actividades diferentes de las previstas en las especificaciones técnicas sin la autorización correspondiente.

6.4. Personal y capacidad técnica para la ejecución

ASOJAC deberá garantizar la disponibilidad del personal necesario para desarrollar las actividades en las condiciones de calidad, oportunidad y seguridad exigidas.

El personal vinculado deberá contar con las competencias y experiencia acordes con las labores que desempeñe, especialmente cuando se trate de actividades que impliquen manejo de herramientas cortantes, intervención de guaduales o trabajos en terrenos de difícil acceso.

Para el componente de educación y sensibilización ambiental deberá garantizarse la participación del profesional que cumpla los perfiles previstos en las especificaciones técnicas. La organización comunal promoverá la vinculación de habitantes de la comunidad en las actividades para las cuales cuenten con las competencias necesarias, en concordancia con la finalidad participativa del convenio solidario y las disposiciones de la Ley 2166 de 2021.

ASOJAC será responsable de las obligaciones que legalmente le correspondan respecto del personal que vincule, sin que dicha vinculación genere relación laboral con el Municipio de Viterbo o CORPOCALDAS.

6.5. Seguridad y salud en el trabajo

ASOJAC deberá adoptar las medidas de prevención y protección necesarias para garantizar condiciones seguras durante la ejecución de las actividades. En particular, deberá:
a) Verificar las afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, según corresponda a la modalidad de vinculación del personal.
b) Garantizar la disponibilidad y utilización de los elementos de protección personal adecuados para cada actividad.
c) Disponer de herramientas y equipos en condiciones seguras de operación.
d) Implementar medidas de señalización, demarcación y control de acceso a los frentes de trabajo cuando las condiciones de ejecución lo requieran.
e) Mantener disponibles elementos de primeros auxilios y personal capacitado para brindar una primera respuesta ante emergencias.
f) Implementar las medidas de prevención necesarias para el desarrollo de actividades en terrenos inclinados, zonas con vegetación densa, áreas próximas a corrientes hídricas y demás lugares que presenten riesgos particulares.
g) Reportar e investigar los incidentes y accidentes de trabajo conforme a las disposiciones legales aplicables.

La supervisión municipal podrá requerir los soportes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones y solicitar la adopción inmediata de medidas correctivas cuando advierta condiciones que comprometan la seguridad de los trabajadores o de terceros.

6.6. Programación y coordinación de las actividades

ASOJAC deberá ejecutar las actividades de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma aprobados por la supervisión municipal, garantizando su articulación con las obligaciones y plazos derivados del convenio interadministrativo celebrado con CORPOCALDAS.

La organización deberá disponer oportunamente del personal, materiales, equipos y recursos necesarios para el cumplimiento de las metas programadas.

Cualquier circunstancia que pueda ocasionar retrasos, dificultades de ejecución, modificaciones técnicas o mayores costos deberá informarse inmediatamente a la supervisión, indicando sus causas, posibles consecuencias y las medidas propuestas para su atención.

La presentación de dicha información no autorizará por sí misma modificaciones al plazo, valor, cantidades o especificaciones del convenio, las cuales deberán tramitarse previamente mediante los procedimientos legal y contractualmente establecidos.

6.7. Seguimiento y control de las intervenciones

La supervisión del convenio solidario será ejercida por el servidor público designado por el Municipio de Viterbo, con el apoyo técnico y administrativo-contable que resulte necesario, de conformidad con las disposiciones aplicables a los convenios solidarios para ejecución de obras.

ASOJAC deberá permitir y facilitar las visitas de seguimiento, inspección y verificación que adelante el Municipio y suministrar oportunamente la información requerida para comprobar el avance y cumplimiento de las actividades.

Igualmente, deberá facilitar las verificaciones técnicas que realice CORPOCALDAS en desarrollo de sus funciones de seguimiento al convenio interadministrativo, sin que ello implique sustituir las responsabilidades de supervisión que corresponden al Municipio.
Las observaciones técnicas formuladas durante las visitas deberán ser atendidas oportunamente por ASOJAC, en los términos que establezca la supervisión municipal.

La organización deberá conservar y entregar los registros, soportes y demás evidencias que permitan verificar las actividades ejecutadas y la adecuada utilización de los recursos.

6.8. Manejo de recursos y soportes financieros

Los recursos destinados a la ejecución del convenio deberán utilizarse exclusivamente para financiar las actividades previstas en el presupuesto y plan de inversión aprobados.

ASOJAC deberá mantener registros contables y financieros que permitan identificar los ingresos, gastos, pagos y demás operaciones relacionadas con la ejecución de los aportes económicos.

El manejo de los recursos se realizará conforme a las condiciones establecidas en la minuta del convenio solidario, incluyendo la utilización de la cuenta bancaria exclusiva que se determine, los mecanismos de autorización y los requisitos de soporte para su disposición.

Los gastos deberán encontrarse debidamente respaldados mediante facturas, cuentas de cobro, comprobantes de pago y demás documentos exigibles según su naturaleza.

No podrán reconocerse gastos ajenos al objeto del convenio, valores no autorizados o erogaciones que no cuenten con el soporte correspondiente.

ASOJAC deberá presentar los balances y documentos financieros requeridos por la supervisión, así como efectuar los reintegros de recursos no ejecutados o indebidamente utilizados que correspondan, conforme a las condiciones contractuales.

6.9. Responsabilidad por la calidad y corrección de las actividades

ASOJAC será responsable de ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas.

Cuando durante la ejecución o en el proceso de recibo se identifiquen deficiencias en los materiales, procedimientos constructivos, cantidades ejecutadas o resultados de las intervenciones, la supervisión podrá requerir las correcciones correspondientes.

Las actividades que presenten deficiencias atribuibles a ASOJAC deberán ser corregidas, reparadas o ejecutadas nuevamente por la organización, sin generar costos adicionales para el Municipio.

La aprobación de informes parciales o el recibo de actividades no exonerará a ASOJAC de las responsabilidades derivadas de incumplimientos, defectos o deficiencias imputables a su ejecución, conforme al convenio y a las garantías exigidas.

6.10. Información y documentos para la ejecución del convenio

El Municipio de Viterbo, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible y de la supervisión designada, suministrará a ASOJAC la información técnica y administrativa disponible que resulte necesaria para la ejecución del convenio.
Esta información comprenderá, según corresponda, la identificación de los sectores priorizados, las especificaciones técnicas, el presupuesto aprobado, los documentos cartográficos disponibles, las condiciones de ejecución y las directrices derivadas del convenio interadministrativo celebrado con CORPOCALDAS.

ASOJAC deberá revisar oportunamente la información suministrada y comunicar cualquier inconsistencia, insuficiencia o circunstancia que pueda afectar el desarrollo de las actividades.

Las solicitudes de información y aclaración deberán tramitarse a través de la supervisión municipal, sin que ASOJAC pueda asumir directamente decisiones que correspondan al Municipio o a CORPOCALDAS.

6.11. Entrega, recibo y cierre de las intervenciones

Una vez finalizadas las actividades, ASOJAC deberá entregar a la supervisión municipal los informes técnicos y financieros, registros fotográficos, archivos de georreferenciación, actas de medición y demás documentos establecidos en el numeral 5 del presente anexo.

El recibo de las intervenciones estará condicionado a la verificación de las cantidades efectivamente ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la presentación de los soportes exigidos.

La organización deberá atender las observaciones que se formulen durante el proceso de verificación y subsanar las deficiencias imputables a su ejecución antes del recibo definitivo.

El cierre del convenio deberá permitir al Municipio acreditar ante CORPOCALDAS el cumplimiento de las actividades, la adecuada inversión de los recursos y la entrega de los productos exigidos en el convenio interadministrativo.

Las obligaciones de ASOJAC relacionadas con la entrega de información, corrección de deficiencias, rendición de cuentas y demás responsabilidades que por su naturaleza deban mantenerse continuarán siendo exigibles conforme a las condiciones contractuales y legales aplicables.